

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Abril de 2026

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE
OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.	

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Sucre elabora los Estudios del Sector para contratar la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** para la “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**” y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Servicios en los aspectos relacionados con: *Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros (CODIGO UNSPSC 78181507), Mantenimiento y reparación de camiones pesados (CODIGO UNSPSC 78181508) y Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado (CODIGO UNSPSC 72154501);* lo que evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2. ASPECTOS GENERALES

La fuente de información que refleja este análisis fue tomada de un análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB) Información cuarto trimestre 2025¹

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

Año	Trimestre	Var. porcentual (%)
2023	I	3,2
	II	0,5
	III	-0,5
	IV	0,7
2024p	I	0,5
	II	2,0
	III	2,0
	IV	2,4
2025pr	I	2,8
	II	2,2
	III	3,8
	IV	2,3

^pprovisional

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor:

Para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.
-

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios

de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025P / diciembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

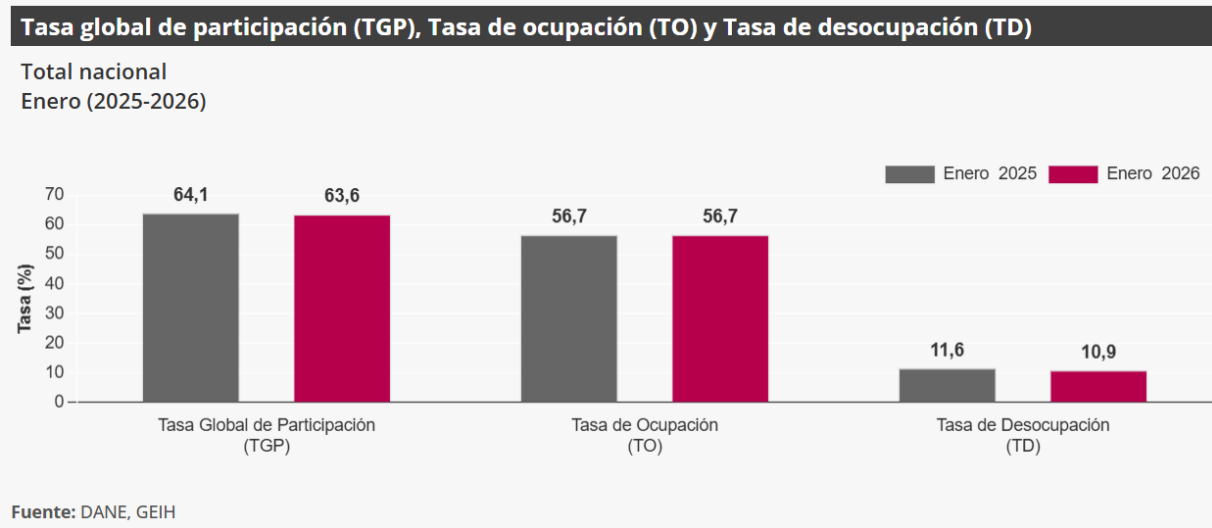
En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025P / diciembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	--
J	División 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	--

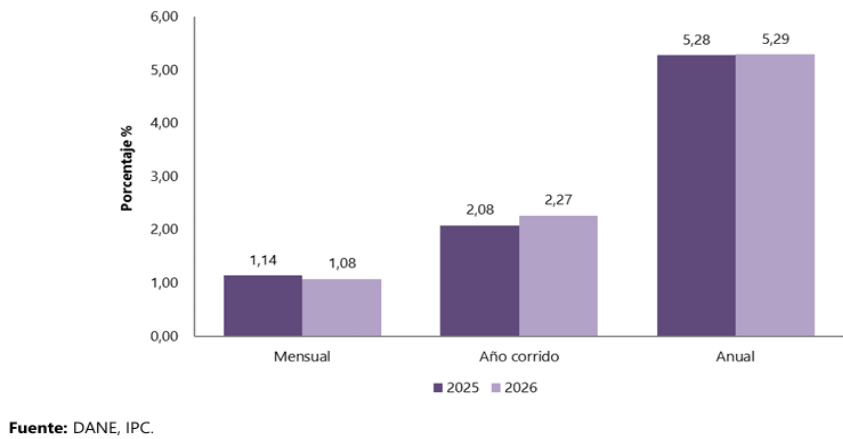
Fuente: DANE, EMS.

Empleo y desocupación³
Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2026⁴
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

3. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente⁵.

⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	\$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	\$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	\$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	SI	\$1.028.000.000 - NO SUPERA	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	\$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	SI	\$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	\$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	\$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	\$1.489.514.794 - NO SUPERA	NA	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los Departamentos están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)**, **Chile**, **Corea**, **Costa Rica**, **los Estados AELC**, **Estados Unidos**, **el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)**, **la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)**, **Israel** y **por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN**.

Para los acuerdos con: **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)**, **Chile**, **Corea**, **Costa Rica**, **los Estados AELC**, **Estados Unidos**, **la Unión Europea** e **Israel**, este proceso de contratación no está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato no es superior al umbral del Acuerdo Comercial.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de prestación de servicios está cubierto por los acuerdos **Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones – CAN**.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1 Clasificación según código CIU:

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades planteadas en el presente proceso. En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que con el objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

En el estudio de la oferta se analiza la actividad: **4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2024 y que para la clasificación **4520**, existe la información financiera y organizacional de 46 empresas de las cuales 2 están clasificadas en el tamaño de Grande Empresa y 44 en MiPymes.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800012186	FREIMANAUTOS SA	12,85	9%	1,4	0,04	0,04	MICRO
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	9,49	15%	+IND	0,15	0,12	PEQUEÑA
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	2,80	42%	4,4	0,20	0,11	GRANDE
800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	1,44	62%	0,3	0,05	0,02	MEDIANA
800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	1,95	43%	2,4	0,15	0,08	PEQUEÑA
800147079	AMERICAN MACK SAS	4,19	41%	3,2	0,20	0,12	MEDIANA
800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	5,67	30%	+IND	0,02	0,02	MEDIANA
800212285	REIMPODIESEL SAS	9,93	39%	+IND	0,04	0,02	MEDIANA
800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	1,84	59%	+IND	0,06	0,02	MEDIANA
800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	1,63	19%	22,7	0,10	0,08	PEQUEÑA
802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	0,71	91%	3,2	0,51	0,05	MICRO
805005216	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	2,37	50%	1,6	0,16	0,08	PEQUEÑA
805008827	CAR Y CO SAS	1,46	48%	4,2	0,32	0,17	PEQUEÑA
811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	2,82	25%	1,0	0,24	0,18	MEDIANA
811010817	HGO COLOR SA	7,48	10%	2,2	0,28	0,25	MEDIANA
830000437	ALLLANTAS SAS	1,18	47%	0,9	0,09	0,05	PEQUEÑA
830041038	COL RET SAS	2,53	36%	-IND	- 0,08	- 0,05	MICRO
830063734	AUTOMERCEDES SAS	1,63	14%	406,4	0,25	0,21	MICRO
830070987	HYUNDAUTOS SAS	7,89	33%	+IND	0,10	0,07	MEDIANA
830104395	CAMIONAUTOS SAS	66,38	1%	-IND	- 0,02	- 0,02	MICRO
860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	2,39	38%	11,8	1,25	0,77	MEDIANA

860056714	INVERSIONES BETCO S.A. REESTRUCTURADO	INDF	0%	IND	-	-	MICRO
890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	2,67	31%	6,1	0,10	0,07	PEQUEÑA
890917647	EURO AUTOS SAS	3,23	94%	4,3	0,60	0,03	PEQUEÑA
890939998	CAR INTEGRADO S.A	0,86	75%	4,1	0,38	0,09	MEDIANA
900046111	VIDAL ROJAS Y CIA SAS	4,11	39%	7,4	0,37	0,23	MEDIANA
900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	3,45	14%	+IND	0,07	0,06	MEDIANA
900151312	AUTOASSIA SAS	5,20	78%	+IND	0,28	0,06	PEQUEÑA
900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	4,34	42%	3,1	0,35	0,20	MEDIANA
900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	3,04	38%	6,0	0,42	0,26	MEDIANA
900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	4,49	18%	1.925,8	0,26	0,21	MEDIANA
900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	1,88	51%	+IND	1,88	0,93	MEDIANA
900335952	CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS LTDA EN REORGANIZACION	INDF	72%	IND	-	-	MICRO
900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	13,14	29%	7,7	0,12	0,09	MEDIANA
900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	2,33	39%	40,3	1,26	0,77	MEDIANA
900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	2,84	39%	+IND	0,10	0,06	MEDIANA
900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	1,04	122%	+IND	IND	0,02	MICRO
900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	1,50	58%	60,9	1,12	0,47	PEQUEÑA
900683412	RHEA GROUP SAS	2,62	38%	44,3	0,54	0,33	MEDIANA
900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	2,50	35%	48,8	0,09	0,06	MEDIANA
900735473	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	1,32	37%	-IND	0,89	0,56	MICRO
900772763	SOMOVIL SAS	0,59	36%	15,3	0,48	0,31	MEDIANA
900834326	SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNDIAL DE COLISIONES SAS	5,07	70%	+IND	0,44	0,13	PEQUEÑA
900963433	INGETALLERES RODADANDO SAS	0,46	217%	-IND	IND	0,13	MICRO
901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	1,70	86%	1,4	0,63	0,09	GRANDE
901261954	MATENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	1,84	46%	+IND	0,12	0,06	MEDIANA

4.2 Codificación de los productos en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE” se puede ubicar así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados.
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado.

4.3 Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE - Análisis de la Oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 5 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales, a través de los códigos UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y 72154500 Servicios de mantenimientos e instalación de equipo pesado la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con pluralidad de competencia.

El estudio de la oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura 1, que un total de 5.675 mil proveedores del servicio en el país participaron en los procesos de contratación entre los años del 01-01-2020 y 28-01-2026.

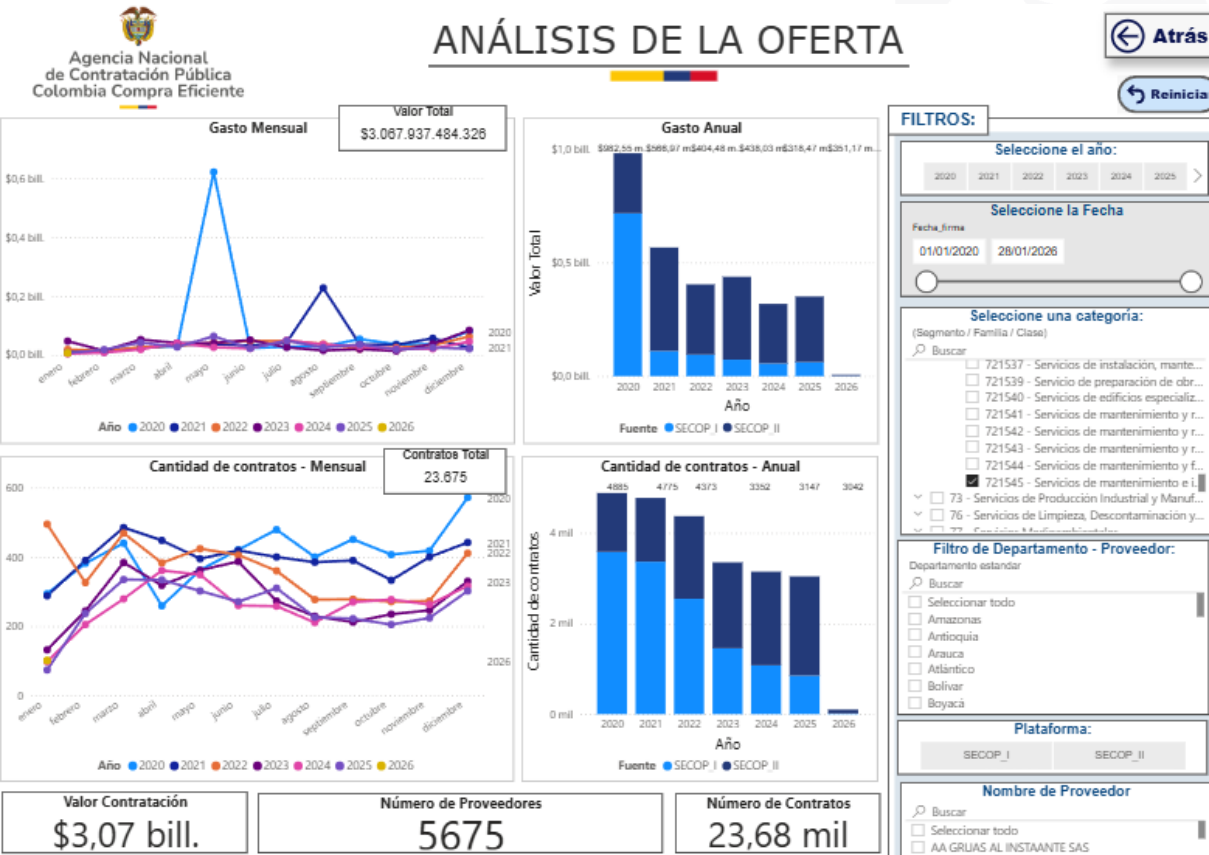


Figura 1. Oferta a nivel nacional.

Según Colombia Compra, entre el año 2020 y 2025, se registró un gasto total a nivel nacional en contrataciones superior a los \$3,07 billones de pesos.



En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

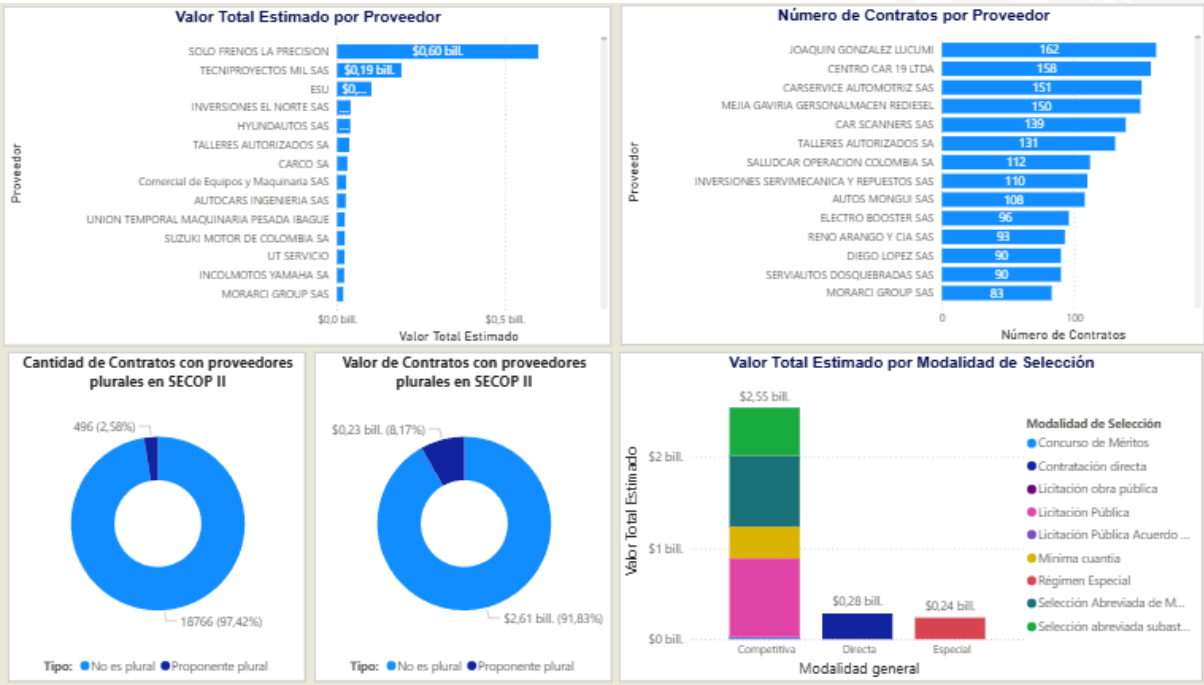


Figura 2. Proveedores más competitivos en el País, tipo de proveedor y modalidad contractual.

De acuerdo a la información reportada en el MAE de Colombia compra eficiente se evidencia que la contratación está dividida en plurales y no plurales de los cuales las empresas no plurales celebraron el mayor porcentaje de contratos en todo el país.

De la totalidad del gasto anual relacionado con los códigos 78181500 y 72154500 se evidenció que las entidades públicas a nivel nacional han adelantado durante los años 2020 y 2025, compras bajo las modalidades de concurso de meritos, contratación directa, licitación obra pública, licitación pública, mínima cuantía, régimen especial, selección abreviada menor cuantía y subasta inversa, obedeciendo a las tablas de cuantía de la entidad (Ver Figura 2).

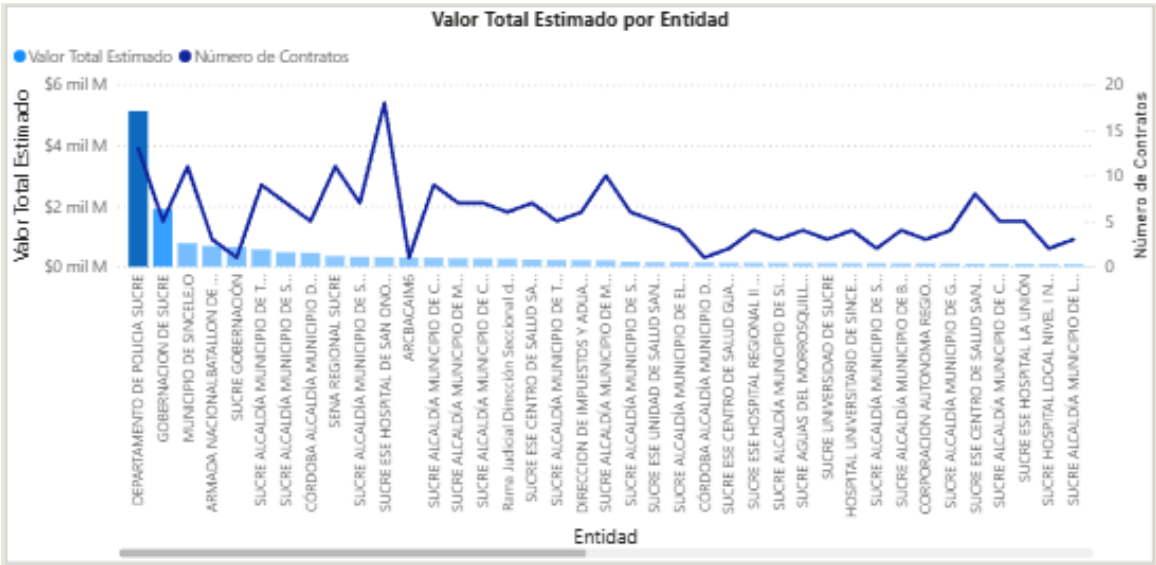


Figura 5. Entidades que contrataron la actividad.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Valor Estimado Del Contrato: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada y este a su vez se compone de los costos directos de la prestación del servicio.

La forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación del valor total del contrato, es el resultado de los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Gobernación de Sucre por medio de la Secretaría de Infraestructura determinó que el valor estimado para la ejecución del proceso de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE” es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 466.299.999,00)**, el cual incluye los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.

El presupuesto asignado se manejará por **monto agotable**, e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el cual se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal.

A continuación, se muestra el presupuesto a **precios unitarios**:

N°	EQUIPO	MODELO Y/O REFERENCIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	LLANTAS	BATERÍAS	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO	TOTAL
1	BULDOCER							
1.1	BULDÓCER D6 KXL Caterpillar	CAT00D6KVFVH02761	\$ 1.400.000	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 10.100.000
							BULDOCER	10.100.000
2	CAMABAJA							
2.1	CAMABAJA Camabaja OGX 065 + Traillerr	CM96660119	\$ 1.200.000	\$ 4.000.000	\$ 16.800.000	\$ 1.600.000	\$ 2.000.000	\$ 25.600.000
							CAMABAJA + TRAILER	\$ 25.600.000
3	EXCAVADORAS							
3.1	EXCAVADORA HIDRAULICA HYUNDAI – R220LC-9SB	HBRR220CCE0001369	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 12.100.000
3.2	EXCAVADORA HIDRAULICA HYUNDAI – R220LC-9SB	HBRR220CCE0001372	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 10.400.000
3.3.	EXCAVADORA HIDRAULICA HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606JE0002128	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 12.100.000
3.4	EXCAVADORA HIDRAULICA HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606JE0002131	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 10.400.000
3.5	EXCAVADORA HIDRAULICA HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606AE0002134	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 12.100.000
							EXCAVADORA HIDRAULICA	\$ 57.100.000
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR							
4.1	MOTONIVELADORA Caterpillar 120K	CAT0120KKSZN01687	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 19.300.000
5	MOTONIVELADORA HYUNDAI							
5.1	MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170	LCL719H0PM2000129	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 19.300.000
5.2	MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170	LCL719H0CM2000135	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 19.300.000
5.3	MOTONIVELADORA HYUNDAI HG190	LCL717H0AM2000417	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000	\$ 7.200.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 17.600.000
							MOTONIVELADORA	\$ 75.500.000



6	RETROEXCAVADORA							
6.1	RETROEXCAVADORA (Pajarita) CASE – 580N	HBZN580NCMAH26395	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.400.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 15.600.000
6.2	RETROEXCAVADORA (Pajarita) CASE – 580N	HBZN580NHMAH26411	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.400.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 16.800.000
6.3	RETROEXCAVADORA (Pajarita) CASE – 580N	HBZN580NEMAH26517	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.400.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 15.600.000
6.4	RETROEXCAVADORA (Pajarita) CASE – 580N	JJGN58NREMC771869	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.400.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 15.600.000
RETROEXCAVADORA								\$ 63.600.000
7	VIBROCOMPACTADOR							
7.1	VIBROCOMPACTADOR CASE – SV208	DDDSV208NM3009315	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 13.200.000
7.2	VIBROCOMPACTADOR CASE – SV208	DDDSV208NM3009316	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
VIBROCOMPACTADOR								\$ 25.200.000
8	VOLQUETAS VOLKSWAGEN							
8.1	VOLQUETA VOLKSWAGEN - CONSTELLATION	988018	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 16.600.000
8.2	VOLQUETA VOLKSWAGEN - CONSTELLATION	987923	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 15.400.000
8.3	VOLQUETA VOLKSWAGEN - CONSTELLATION	987921	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 16.600.000
8.4	VOLQUETA VOLKSWAGEN - CONSTELLATION	987920	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 16.600.000
8.5	VOLQUETA VOLKSWAGEN - CONSTELLATION	987924	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 15.400.000
9	VOLQUETAS CHEVROLET							
9.1	VOLQUETA Chevrolet FTR	9GDFTR347EB030352	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 16.600.000
9.2	VOLQUETA Chevrolet FTR	9GDFTR345EB030351	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 15.400.000
9.3	VOLQUETA Chevrolet FTR	9GDFTR342EB000661	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 16.600.000
9.4	VOLQUETA Chevrolet FTR	9GDFTR344EB000662	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 15.400.000
9.5	VOLQUETA Chevrolet FTR	9GDFTR345EB015140	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 7.200.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 16.600.000
VOLQUETA								\$ 161.200.000



10	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS				
EQUIPOS					
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRECIO UNITARIO/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4		UND	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000
				Subtotal	\$ 8.000.000
HERRAMIENTAS					
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRECIO UNITARIO/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ISOTANQUE 1000Lts PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE		UND	\$ 500.000	1	\$ 500.000
BOMBA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE		UND	\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000
BIDONES 20Lts PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE		UND	\$ 10.000	20	\$ 200.000
MANGUERAS PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE		MTS	\$ 20.000	15	\$ 300.000
				Subtotal	\$ 2.000.000
PERSONAL					
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	SALARIO/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CONDUCTOR CAMIONETA		UND	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000
				Subtotal	\$ 2.000.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO/MES					\$ 12.000.000

VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	\$430.300.000,00
---	------------------

Se aclara que el valor total de la contratación es con un **presupuesto a monto agotable** por un valor de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 466.299.999,00)** y que la anterior tabla es el “**Presupuesto a Precios Unitarios**” oficial y sobre este VALOR TOTAL, producto de la sumatoria de los valores unitarios, se realizará la evaluación de los proponentes a participar.

6. ANÁLISIS PARA LA DETERMINAR LIMITACIÓN A MYPIMES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación no es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000).

Adicionalmente, la entidad realizó una consulta en la Base de Datos de MiPymes en Colombia disponible en el portal de datos abiertos (https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/Base-de-datos-de-Pymes-en-Colombia/gskn-y6cz/data_preview), a través de la actividad económica:

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Como resultado de la consulta, se identificaron 287 empresas Mipymes ubicadas en el Departamento de Sucre, con domicilio en Sincelejo y en otros municipios del Departamento (Ver Anexo 1: Listado de Mipymes Departamento de Sucre).

7. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Para utilizar este criterio se entiende como emprendimiento y empresas de personas con discapacidad quienes se encuentren con alguna de las siguientes condiciones, definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	Persona Natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	Personas jurídicas donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	Documentos:	Documentos:	Documentos:
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de Contratos o certificación laboral con las funciones.

			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
--	--	--	---

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

9. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados

a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar fueron consultados en la base de datos de PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES encontrándose coincidencias con las especificaciones técnicas exigidas.

De conformidad con lo anterior y atendiendo el presupuesto y estudios previos del presente proceso, **NO** se encontró registro en la base de datos de bienes nacionales, por lo que no se asignará puntaje por este concepto. Ver el cálculo detallado en el documento Anexo 2: **DETERMINACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.**

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

11.1 Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

La Gobernación de Sucre ha realizado en el pasado contratación relacionada con este objeto, en lo que tiene que ver con procesos similares bajo la modalidad de Licitación Pública para el año 2022.

1. LP-SID-017-2022 – GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Licitación Pública	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
Valor estimado	\$ 1.799.335.236	
Valor contratado	\$ 1.799.335.236	
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2023	
Forma de pago	Mediante actas parciales y/o final.	
Oferentes	CONSORCIO MANTENIMIENTO MAQUINARIA SUCRE 2023	
Contratista adjudicado	CONSORCIO MANTENIMIENTO MAQUINARIA SUCRE 2023	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Por el 10% del valor del contrato.

	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.																																																																																																																							
	Responsabilidad extracontractual	200 smlmv.																																																																																																																							
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1,50																																																																																																																							
	Endeudamiento	Menor o igual a 61%																																																																																																																							
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 2,10																																																																																																																							
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09																																																																																																																							
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05																																																																																																																							
Experiencia	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el formato respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de contratos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA, y que la suma de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.																																																																																																																								
Códigos UNSPSC	95111600 - Vías de tráfico abierto																																																																																																																								
Presupuesto y/o especificaciones	<table><tr><th colspan="7">PRESUPUESTO N2</th></tr><tr><th>ID</th><th colspan="2">CONCEPTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANT.</th><th>VR/UNT</th><th>VR/TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Bulldócer Fiatallis Turbo 14C</td><td>Equipo</td><td>1,00</td><td>\$ 70.660.000</td><td>\$ 70.660.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Bulldócer D6D Caterpillar y D6 KXL Caterpillar</td><td>Equipo</td><td>2,00</td><td>\$ 61.860.000</td><td>\$ 123.720.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Camabaja OGX 065 + Trailerr</td><td>Equipo</td><td>1,00</td><td>\$ 49.220.236</td><td>\$ 49.220.236</td></tr><tr><td>4</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Excavadora Hidráulica Caterpillar 320 CL</td><td>Equipo</td><td>1,00</td><td>\$ 63.010.000</td><td>\$ 63.010.000</td></tr><tr><td>5</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Excavadora Hidráulica Link Belt 210 x 2</td><td>Equipo</td><td>1,00</td><td>\$ 60.310.000</td><td>\$ 60.310.000</td></tr><tr><td>6</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Excavadora Hidráulica HYUNDAI – R220LC-9SB y HYUNDAI – HX220LC</td><td>Equipo</td><td>5,00</td><td>\$ 40.610.000</td><td>\$ 203.050.000</td></tr><tr><td>7</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Motoniveladora Caterpillar 120K - 120G</td><td>Equipo</td><td>2,00</td><td>\$ 74.915.000</td><td>\$ 149.830.000</td></tr><tr><td>8</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Motoniveladora HYUNDAI HG190 y HYUNDAI HG170</td><td>Equipo</td><td>4,00</td><td>\$ 49.215.000</td><td>\$ 196.860.000</td></tr><tr><td>9</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Retroexcavadora (Pajarita) 416E Caterpillar</td><td>Equipo</td><td>2,00</td><td>\$ 60.722.500</td><td>\$ 121.445.000</td></tr><tr><td>10</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Retroexcavadora (Pajarita) CASE – 580N</td><td>Equipo</td><td>4,00</td><td>\$ 37.060.000</td><td>\$ 148.240.000</td></tr><tr><td>11</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Vibrocompactador CS433C Caterpillar</td><td>Equipo</td><td>1,00</td><td>\$ 48.060.000</td><td>\$ 48.060.000</td></tr><tr><td>12</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Vibrocompactador CASE – SV208</td><td>Equipo</td><td>2,00</td><td>\$ 31.860.000</td><td>\$ 63.720.000</td></tr><tr><td>13</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Volqueta VOLKSWAGEN - CONSTELLATION</td><td>Equipo</td><td>5,00</td><td>\$ 36.990.000</td><td>\$ 184.950.000</td></tr><tr><td>14</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo:</td><td>Volqueta Chevrolet Kodiak y Chevrolet FTR</td><td>Equipo</td><td>6,00</td><td>\$ 52.710.000</td><td>\$ 316.260.000</td></tr><tr><td colspan="5">COSTO TOTAL ANUAL</td><td colspan="2">\$ 1.799.335.236</td></tr></table>		PRESUPUESTO N2							ID	CONCEPTO		UNIDAD	CANT.	VR/UNT	VR/TOTAL	1	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Bulldócer Fiatallis Turbo 14C	Equipo	1,00	\$ 70.660.000	\$ 70.660.000	2	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Bulldócer D6D Caterpillar y D6 KXL Caterpillar	Equipo	2,00	\$ 61.860.000	\$ 123.720.000	3	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Camabaja OGX 065 + Trailerr	Equipo	1,00	\$ 49.220.236	\$ 49.220.236	4	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Excavadora Hidráulica Caterpillar 320 CL	Equipo	1,00	\$ 63.010.000	\$ 63.010.000	5	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Excavadora Hidráulica Link Belt 210 x 2	Equipo	1,00	\$ 60.310.000	\$ 60.310.000	6	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Excavadora Hidráulica HYUNDAI – R220LC-9SB y HYUNDAI – HX220LC	Equipo	5,00	\$ 40.610.000	\$ 203.050.000	7	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Motoniveladora Caterpillar 120K - 120G	Equipo	2,00	\$ 74.915.000	\$ 149.830.000	8	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Motoniveladora HYUNDAI HG190 y HYUNDAI HG170	Equipo	4,00	\$ 49.215.000	\$ 196.860.000	9	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Retroexcavadora (Pajarita) 416E Caterpillar	Equipo	2,00	\$ 60.722.500	\$ 121.445.000	10	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Retroexcavadora (Pajarita) CASE – 580N	Equipo	4,00	\$ 37.060.000	\$ 148.240.000	11	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Vibrocompactador CS433C Caterpillar	Equipo	1,00	\$ 48.060.000	\$ 48.060.000	12	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Vibrocompactador CASE – SV208	Equipo	2,00	\$ 31.860.000	\$ 63.720.000	13	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Volqueta VOLKSWAGEN - CONSTELLATION	Equipo	5,00	\$ 36.990.000	\$ 184.950.000	14	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Volqueta Chevrolet Kodiak y Chevrolet FTR	Equipo	6,00	\$ 52.710.000	\$ 316.260.000	COSTO TOTAL ANUAL					\$ 1.799.335.236	
PRESUPUESTO N2																																																																																																																									
ID	CONCEPTO		UNIDAD	CANT.	VR/UNT	VR/TOTAL																																																																																																																			
1	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Bulldócer Fiatallis Turbo 14C	Equipo	1,00	\$ 70.660.000	\$ 70.660.000																																																																																																																			
2	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Bulldócer D6D Caterpillar y D6 KXL Caterpillar	Equipo	2,00	\$ 61.860.000	\$ 123.720.000																																																																																																																			
3	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Camabaja OGX 065 + Trailerr	Equipo	1,00	\$ 49.220.236	\$ 49.220.236																																																																																																																			
4	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Excavadora Hidráulica Caterpillar 320 CL	Equipo	1,00	\$ 63.010.000	\$ 63.010.000																																																																																																																			
5	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Excavadora Hidráulica Link Belt 210 x 2	Equipo	1,00	\$ 60.310.000	\$ 60.310.000																																																																																																																			
6	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Excavadora Hidráulica HYUNDAI – R220LC-9SB y HYUNDAI – HX220LC	Equipo	5,00	\$ 40.610.000	\$ 203.050.000																																																																																																																			
7	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Motoniveladora Caterpillar 120K - 120G	Equipo	2,00	\$ 74.915.000	\$ 149.830.000																																																																																																																			
8	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Motoniveladora HYUNDAI HG190 y HYUNDAI HG170	Equipo	4,00	\$ 49.215.000	\$ 196.860.000																																																																																																																			
9	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Retroexcavadora (Pajarita) 416E Caterpillar	Equipo	2,00	\$ 60.722.500	\$ 121.445.000																																																																																																																			
10	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Retroexcavadora (Pajarita) CASE – 580N	Equipo	4,00	\$ 37.060.000	\$ 148.240.000																																																																																																																			
11	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Vibrocompactador CS433C Caterpillar	Equipo	1,00	\$ 48.060.000	\$ 48.060.000																																																																																																																			
12	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Vibrocompactador CASE – SV208	Equipo	2,00	\$ 31.860.000	\$ 63.720.000																																																																																																																			
13	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Volqueta VOLKSWAGEN - CONSTELLATION	Equipo	5,00	\$ 36.990.000	\$ 184.950.000																																																																																																																			
14	Mantenimiento preventivo y correctivo:	Volqueta Chevrolet Kodiak y Chevrolet FTR	Equipo	6,00	\$ 52.710.000	\$ 316.260.000																																																																																																																			
COSTO TOTAL ANUAL					\$ 1.799.335.236																																																																																																																				
Fuente de verificación	SECOPII																																																																																																																								
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4054063																																																																																																																								

11.2 Insumos de Análisis Estratégicos – MAE



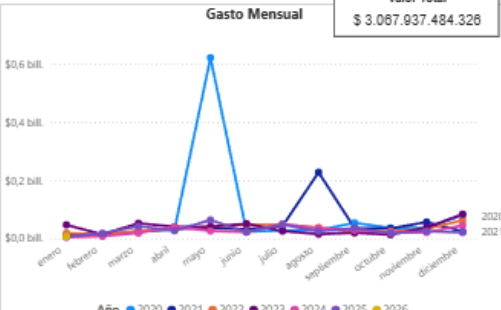
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás
↺ Reiniciar

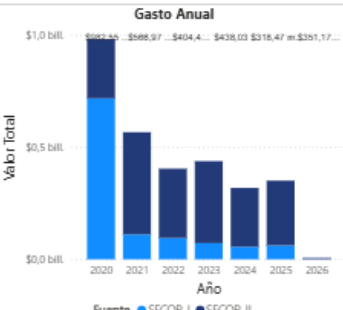
Gasto Mensual

Valor Total
\$ 3.067.937.484.326



Año ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025 ● 2026

Gasto Anual



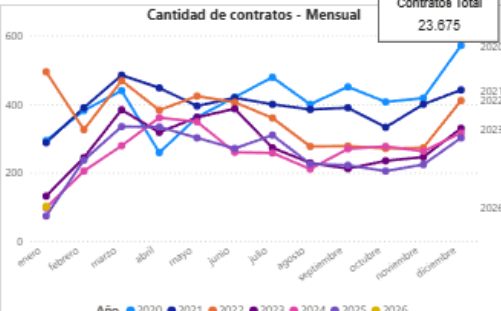
Valor Total

Año

Fuente ● SECOPI ● SECOPI II

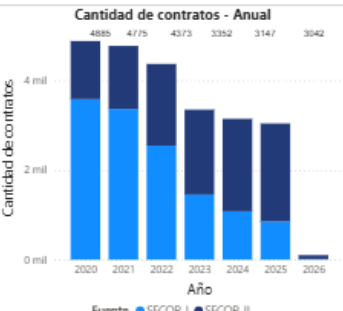
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
23.675



Año ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025 ● 2026

Cantidad de contratos - Anual



Cantidad de contratos

Año

Fuente ● SECOPI ● SECOPI II

FILTROS:

Seleccione el año:

2020
2021
2022
2023
2024
2025

Seleccione la Fecha

Fecha, firma
01/01/2020
29/01/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

Ingresar el nombre sin tildas

Buscar

☐ Seleccionar todo
☐ (En blanco)
☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

Plataforma:

SECOPI_I
SECOPI_II

Nombre de Entidad (plataforma)

Ingresar el nombre sin tildas

Buscar

☐ Seleccionar todo
☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGSUGA
☐ APC COLOMBIA
☐ CENAC AVIACION
☐ CORPORABA
☐ INSERCCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Ahora bien, de conformidad con la información que reposa en el MAE las entidades han realizado procesos de contratación en el sector que se requiere la presente contratación, entre los años 2020 a 2025, por la suma de 3,07 billones de pesos a través de 23.675 contratos (ver Figura 6.)

Proveedor seleccionado

☐ Seleccionar todo
 ☐ AA GRUAS AL INSTAANTE SAS
 ☐ ALFA CORP SAS

Nombre de Proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$3,07 bill.

Número de Contratos del Proveedor

23,68 mil

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedor	Valor Total Estimado
SOLO FRENSOS LA PRECISION	\$0.60 bill.
TECHNIPROYECTOS MIL SAS	\$0.19 bill.
ESU	\$0.01
INVERSIONES EL NORTE SAS	
HYUNDAUTOS SAS	
TALLERES AUTORIZADOS SA	
CARCO SA	
Comercial de Equipos y Maquinaria SAS	
AUTOCARS INGENIERIA SAS	
UNION TEMPORAL MAQUINARIA PESADA (IAGUE)	
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA	
LIT SERVICIO	

Número de Contratos por Proveedores

Proveedor	Número de Contratos
JOAQUIN GONZALEZ LUCUM	162
CENTRO CAR 19 LTDA	158
CARSERVICE AUTOMOTRIZ SAS	151
MEJIA GAVIRIA GERSONALMACEN REDIESEL	150
CAR SCANNERS SAS	139
TALLERES AUTORIZADOS SA	131
SALLUCAR OPERACION COLOMBIA SA	112
INVERSIONES SERVIMECANICA Y REPUESTOS SAS	110
AUTOS MONGUI SAS	108
ELECTRO BOOSTER SAS	96
RENO ARANGO Y CIA SAS	93
DIEGO LOPEZ SAS	90

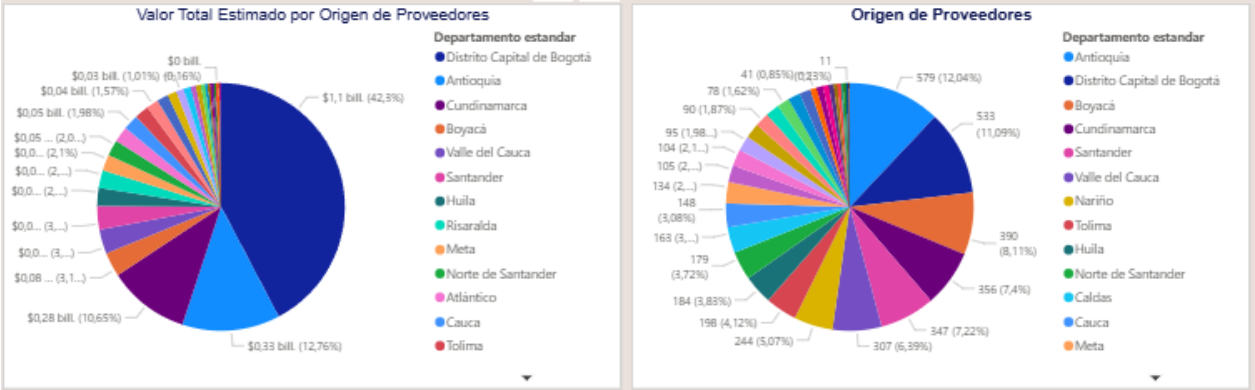


Figura 7. Origen de los proveedores en los últimos 5 años a nivel Nacional.

El origen del proveedor corresponde al nivel nacional y extranjero. De igual manera los proveedores en su gran mayoría son proveedores de origen nacional.

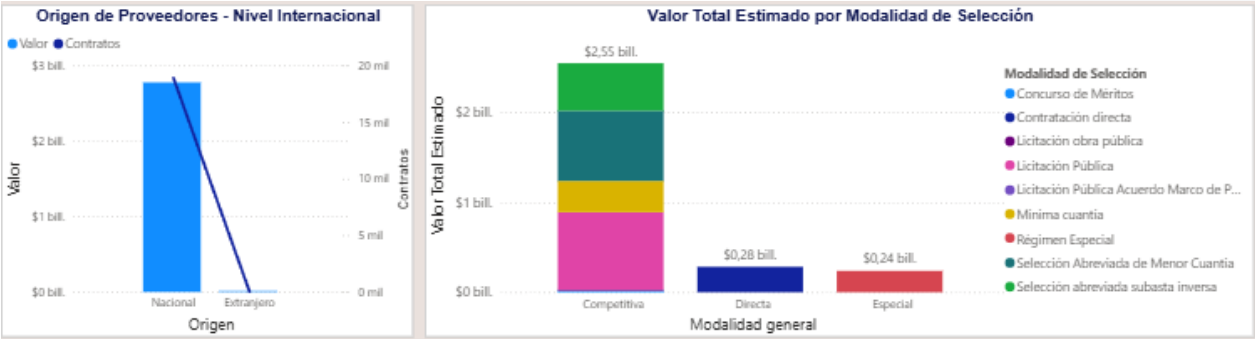
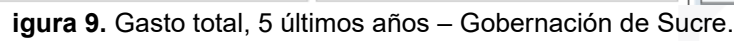


Figura 8. Origen de los proveedores y modalidad en los últimos 5 años a nivel Nacional.

De la totalidad del gasto anual relacionado con los códigos 78181500 y 72154500 durante los años 2020 y 2025 se evidenció que las entidades públicas han adelanto, en su gran mayoría, procesos bajo las modalidades de concurso de méritos, contratación directa, licitación obra pública, licitación pública, licitación pública acuerdo marco de precios, mínima cuantía, regimen especial, selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa, obedeciendo a las tablas de cuantía de la entidad (Ver Figura 8).

En la Figura 9 se observa que la adquisición de los servicios para la actividad correspondiente a los códigos 78181500 y 72154500 por parte de la Gobernación de Sucre, tuvo un gasto de \$ 2,55 mil millones con un total de 6 contratos entre los años 2020 y 2025.



Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

☐ Seleccionar todo
 ☐ AGROPARTESCAT
 ☐ CONSORCIO REGIM JULIO 2020

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$2,55 mil M

Número de Contratos del Proveedor

6

Origen del Proveedor

Colombia - Sucre

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedores	Valor Total Estimado
INVERSIONES REGIM SAS	\$1,28 mil M
CONSORCIO REGIM JULIO 2020	\$0,65 mil M
AGROPARTESCAT	\$0,62 mil M

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores	Número de Contratos
INVERSIONES REGIM SAS	4
AGROPARTESCAT	1
CONSORCIO REGIM JULIO 2020	1

	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 2,0
	Endeudamiento	Menor o igual a 50%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 2,0
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10
Experiencia	De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP la ejecución en mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos, los cuales deberán estar terminados y liquidados, cuyo objeto demuestren haber ejecutado ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHICULOS PESADOS Y/O VEHICULOS LIVIANOS, Que el valor ejecutado de la sumatoria de los contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	
Códigos UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9062498	

2. SA-0017-2025 - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	
Valor estimado	\$ 700.000.000	
Valor contratado	\$ 696.314.976	
Plazo	3 meses	
Forma de pago	Por mensualidades vencidas	
Oferentes	MAOS SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SAS	
Contratista adjudicado	MAOS SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SAS	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del bien	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato
	Responsabilidad extracontractual	200SMMLV.
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 2,0
	Endeudamiento	Menor o igual a 50%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 2,0



	Capital de trabajo	Mayor o igual al 20% del PO
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03
Experiencia	Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA CONSTRUCCIÓN. Con los contratos aportados se debe acreditar lo siguiente: 1. Con la sumatoria de los contratos aportados se deberá acreditar un valor igual o superior a una vez el presupuesto oficial establecido en SMMLV para el presente proceso de selección. 2. Se deben haber realizado actividades de mantenimiento, en por lo menos DIEZ (10) unidades de equipos de maquinaria amarilla o maquinaria pesada. 3. Por lo menos uno (1) de los contratos deberá acreditar actividades de mantenimiento correctivo. 4. Por lo menos uno (1) de los contratos deberá acreditar un plazo de ejecución mínimo de TRES (3) meses. 5. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haber sido ejecutado con un contrato o un subcontrato con una entidad pública.	
Códigos UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
Fuente de verificación	SECOPII	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8674238	

3. SA-GB-003-2025 - GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LOS DAÑOS A LA MALLA VIAL DEPARTAMENTAL.	
Valor estimado	\$ 253.243.280	
Valor contratado	\$ 253.243.280	
Plazo	5 meses	
Forma de pago	Pagos parciales	
Oferentes	AGROAUTOMOTORA SAS DOSMOPAR S.A.S.	
Contratista adjudicado	AGROAUTOMOTORA SAS	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Por el 20% del valor del contrato.
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1,4
	Endeudamiento	Menor o igual a 61%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 0,5
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,11
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05



Experiencia	De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.
Códigos UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Fuente de verificación	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8131148

4. 4151.010.32.1.0370-2025 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CALI

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA POR EL GRUPO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI.	
Valor estimado	\$ 1.152.746.937	
Valor contratado	\$ 1.152.746.937	
Plazo	Hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto.	
Forma de pago	Pagos parciales	
Oferentes	UT MANTENIMIENTO INTEGRAL UT INFRAESTRUCTURA CALI 2025 INGEMOTORES SAS	
Contratista adjudicado	INGEMOTORES SAS	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del bien	Por el 10% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMML
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1,65
	Endeudamiento	Menor o igual a 61%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 0,98
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,07
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03
Experiencia	Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. La experiencia acreditada deberá ser igual o relacionada a la requerida por el Distrito de Santiago de Cali y conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares y se acreditará mediante la experiencia en contratos ejecutados y liquidados que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	
Códigos UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443	



	%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.7860106
--	--

5. FDLSC-SAMC-004-2025 - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - BOGOTÁ

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	PRESTAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL A MONTO AGOTABLE.	
Valor estimado	\$ 600.000.000	
Valor contratado	\$ 600.000.000	
Forma de pago	Pagos parciales	
Duración	12 meses	
Código UNSPSC	72154500 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	
Oferentes	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. MULTISERVICIOS LAMH SAS	
Contratista adjudicado	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	
	Cumplimiento del Contrato:	Por el 20% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad de los bienes	Por el 20% del valor del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV
Capacidad financiera	Liquidez:	≥ 1,26
	Endeudamiento:	≤ 48%
	Razón de cobertura de intereses:	≥ 3,83
Capacidad organizacional	Rentabilidad sobre el patrimonio:	≥ 0,05
	Rentabilidad sobre el activo:	≥ 0,04
Fuente	SECOPII	
Link de acceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8793182	

11.3 Análisis del sector concluyente

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

11.3.1 Forma de pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
----	---------	---------------



1	GOBERNACION DE SUCRE	Mediante actas parciales y/o final.
2	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	Pagos parciales
3	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Por mensualidades vencidas
4	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Pagos parciales
5	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CALI	Pagos parciales
6	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - BOGOTÁ	Pagos parciales

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

11.3.2 Tipo de contrato

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de Prestación de Servicios.

11.3.3 Garantías

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento:** Por el 10% y el 20% del valor del contrato.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 5% y el 10% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes:** Por el 10% y el 20% del valor del contrato.
- **Calidad del servicio:** Por el 10% y el 20% del valor del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por 200 SMLMV.
- **Seriedad:** Por el 10% del valor del contrato.

11.3.4 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en las entidades se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

No	ENTIDAD	OFERENTE/S
1	GOBERNACION DE SUCRE	CONSORCIO MANTENIMIENTO MAQUINARIA SUCRE 2023
2	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	TECNICENTRO VELASQUEZ SAS MILMACK SAS
3	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	MAOS SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SAS
4	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	AGROAUTOMOTORA SAS DOSMOPAR S.A.S.
5	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CALI	UT MANTENIMIENTO INTEGRAL UT INFRAESTRUCTURA CALI 2025 INGEMOTORES SAS

6	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - BOGOTÁ	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. MULTISERVICIOS LAMH SAS
---	--	---

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

11.3.5 Indicadores financieros y operacionales sugeridos

Con base en el análisis de las 6 entidades del estudio de demanda (Incluyendo la Gobernación de Sucre) se relacionan los indicadores financieros y operacionales que tuvieron en cuenta al momento de contratar y se calcula un promedio (media aritmética) con los indicadores mínimos estipulados por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD - NUMERO DE PROCESO	INDICE LIQUEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	INDICE RAZON COBERTURA DE INTERES	INDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
1. LP-SID-017-2022 - GOBERNACION DE SUCRE	1,50	61%	2,10	0,09	0,05	NE	NE
2. SAMC 2025-0857 - ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	2,0	50%	2,0	0,10	0,10	NE	NE
3. SA-0017-2025 - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2,0	50%	2,0	0,05	0,03	20% del PO	NE
4. SA-GB-003-2025 - GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	1,4	61%	0,5	0,11	0,05	NE	NE
5. 4151.010.32.10370-2025 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CALI	1,65	61%	0,98	0,07	0,03	NE	NE
6. FDLSC-SAMC-004-2025 - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - BOGOTÁ	1,26	48%	3,83	0,05	0,04	NE	NE
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1,21	70%	1,0	0,04	0,02		
MINIMO	1,2	61%	0,5	0,04	0,02		
MAXIMO	2,0	48%	3,8	0,11	0,1		
MEDIA	1,6	57%	1,8	0,07	0,05		
MEDIANA	1,50	61%	2,0	0,07	0,04		
DESVIACION ESTANDAR	0,33	8%	1,10	0,03	0,03		

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública. - SECOP

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este. Así las cosas, para los indicadores financieros se tomó como criterio de selección la mediana y para los indicadores organizacionales se usó el criterio del promedio.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez **mayor o igual a 1,6 veces**. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del **57%**. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se sugiere que la utilidad operacional sea **mayor o igual a 1,8 veces** los intereses pagados.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso se sugiere ser **mayor o igual al 0,07**.

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Par este caso se requiere que sea **mayor o igual a 0,05**.

La Gobernación de Sucre considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o máximos establecidos a nivel departamental para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,6
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 57%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,8
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,05

11.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el

efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera para MiPymes.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Índices de Capacidad Financiera para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Departamento, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedan afectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

RIESGO DE PRECIOS: Los antecedentes contractuales y estudios económicos del sector que hacen parte integral del soporte económico no presentan formula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.

RECLAMACIONES DE TERCEROS derivadas de acciones u omisiones o de la responsabilidad extracontractual. A cargo del contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER CAMBIARIO: Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación. Asignación: Este riesgo lo debe asumir el contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos les represente. Los asume 100% el contratista.

RIESGO EMPRESARIAL: Teniendo en cuenta la actividad económica que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora en la entrega de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios bienes contratados, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

RIESGO POR LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y/O BIENES A ENTREGAR: Para efectos de una buena participación por parte de los oferentes hacia la entidad, el cumplimiento del objeto contractual debe considerarse y respaldarse con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en óptimas condiciones con un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto, este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento. (Ver Matriz de Riesgos en el documento de Estudios Previos).

11. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.





12. VALOR Y TIEMPO ESTIMADO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, para un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses** corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 466.299.999,00) monto agotable**, incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

Para constancia se firma el 26 de junio de 2026.

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Proyectó: Jheiny Vergara Marrugo – Asesora Externa



Anexo 1: Listado de Mipymes Departamento de Sucre

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	TIPO_EMPRESA	TIPO_ORGANIZACION
SUCRE	SINCELEJO	ALMACEN Y TALLER AUTOTRONIC S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	ATENBELL ASOCIADOS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	ATLANTIS MANAGMENT GROUP S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	AUTOCENTER TODOTERRENO SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	BATERIAS ICOBA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	CAR-FULL 21 S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	CENTRO AUTOMOTOR DE LA SABANA S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTOR PLATINUM PLUS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	CENTRO LLANTAS REDONDO S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	CITYGAS DE LA SABANA SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	CLINICA DEL RAYON EXPRESS S.A.S EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	CONNECTING CAR S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	FULLGAS GNV SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	INVERSIONES PULCRO S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	JM TALLER AUTOMOTRIZ S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	MULTISERVICIOS EL ROSAL S.A.S. EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	S&P MOVIL CAR S.A.S. EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	COROZAL	TALLER CLINIGAS COROZAL S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	TALLER DE MECANICA VEGA DIESEL S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	R.C CAR’S CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	RAMIRO SOLUCIONES AUTOMOTRIZ S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SERVICIO TECNICO AUTOMOTOR DE COLOMBIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SERVIAUTOS P&R SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SERVICIO AUTOMOTOR DE LA SABANA S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ BYD SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SAN MARCOS	SERVIREPUESTOS LA SOLUCION SAS EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA



SUCRE	SINCELEJO	SERVITECA LUBRIJAH S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	TALLER LOS CLASICOS TLC S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	TECNO CAR JC SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	TECNO TALLER EL DORADO S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	VP TECNIAUTOS S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	COROZAL	ACOSTA GONZALEZ WILMER ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ALANDETE SOLIS EMIRO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ALFARO MANJARRES GUILLERMO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ALMENTERO LLORENTE LEONARDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	MORROA	ALVAREZ CARDENAS DEIVIS DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ALVAREZ NARVAEZ MANUEL SEGUNDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ALVAREZ ROBLES LUCELY	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ANAYA PALENCIA ALEXI JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	MORROA	ANGEL GONGORA CARLOS ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	MORROA	ANGEL TOVAR KARLA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ANGULO HUERTAS JESUS MARIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ANTONIO JOSE BELTRAN CASTILLO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN ONOFRE	ARANGO ARIAS JOSE BAUDILIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ARANGO GUTIERREZ VICTORIA EUGENIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	LA UNION	ARCIA MARQUEZ TOMAS DE AQUINO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ARIAS ALVAREZ DANIELA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ARLEY DEL CARMEN MONTERROZA NAVARRO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ARRIETA PEREZ YONELIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ARROYO OVIEDO ALVARO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ASSIA VERGARA ESMEIRO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ ARGEL CLAUDETH ANDREA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BALLESTAS PEREZ MARIO RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BALLESTAS SALCEDO JORGE ELIECER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	BARBOZA BARON DANIEL ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL



SUCRE	SINCELEJO	BARRETO ESQUIVIA OSLER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BELLO BELTRAN DELFIS DEL CARMEN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BENITEZ MEDRANO RAMIRO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ CARDENAS TATIANA LUCIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BENITO REBOLLO AGUDELO DAHIANA PAOLA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BERTEL GOMEZ JORGE LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BETIN ALVIS DAVID RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN ONOFRE	BLANCO BLANCO JOSE LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN ONOFRE	BORJA QUESSEP ANIBAL AUGUSTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BRITO RINCON DIANA CAROLINA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	BUELVAS MARQUEZ JESUS DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAMPUES	BUSTAMANTE MUÑOZ NICOLAS ALFONSO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN ONOFRE	CABARCAS NIEVES ROBINSON	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN ONOFRE	CABARCAS NIEVES ROYER EDUARDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	CABARCAS PEREZ VICTOR MANUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	CERVANTES DOMINGUEZ JORGE SEGUNDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	CARDENAS VILLALBA EILYN CAROLINA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COVENAS	CARDONA URZOLA CARLOS MANUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	LOS PALMITOS	CARMONA LORA ALGEMIRO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN BENITO ABAD	CASILLO BUSTO ALEJANDRO DANIEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	CASTILLO MADRID WENDYS MILENA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN MARCOS	CASTRO VILLADIEGO JUAN CARLOS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	CERVANTE DOMINGUEZ NICOLAS SEGUNDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	CERVANTES COLMENARES JOSE NOEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	LA UNION	CHICA RICARDO NIDIA MARIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	CHIMA BOHORQUEZ AHILIN DEL CARMEN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	COLON BELLO VICTOR MIGUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	CONTRERAS CAAMAÑO MARIA LUCIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	CONTRERAS TAPIAS EVELIN CAROLINA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL

SUCRE	COROZAL	CUENTAS MONTH JORGE LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	CUMPLIDO JARABA AURA CRISTINA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	DAGO FERNANDO GALVAN GENEZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	GALERAS	DAVILA NAVARRO ALFREDO RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	DE LA ESPRIELLA DE LA ESPRIELLA RICARDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	DE LA OSSA PATERNINA AURA MARIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	DELFINA GUIDO VARGAS CORREA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	GALERAS	DIAZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	DIAZ PARRA JUAN DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	DIAZ VARGAS DANIEL EDUARDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN MARCOS	DOMINGUEZ DIAZ ROSSANA PATRICIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	DOMINGUEZ GUTIERREZ FELIX ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	MORROA	DOMINGUEZ MENDEZ FREDY RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ECHEVERRI ALBA MERY	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COVENAS	ECHEVERRI OCHOA EDWIN ALEXANDER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COLOSO	EDWIN ANTONIO SALGADO MARTINEZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	EDWIN JOSE MUSSY RESTON	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ELIS YOLANDA OCHOA LAMBRAÑO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ELKIN MAURICIO FIGUEROA PEREZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLUVIEJO	ESCOBAR AGUAS HERNANDO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	ESPINOSA GONZALEZ FEDERICO ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	FARAK HERNANDEZ JASSIR ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	FLOREZ DE AVILA NEIL JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	FLOREZ RAMOS IGNACIO ABEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	FUNIELES LLANOS ALEXIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GARCIA GOMEZCACERES ENRIQUE ANIBAL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GARCIA REYES SILVIA PATRICIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN ONOFRE	GARCIA RODRIGUEZ RAUL GABRIEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GARCIA ROMERO CARLOS ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL



SUCRE	SINCELEJO	GARCIA VITOLA HERMAN ARTURO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	GARRIDO LOPEZ GILDARDO GUILLERMO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN BENITO ABAD	GAZABON HERAZO VALMIRO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAMPUES	GENEY ORTEGA ESTEFANIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAMPUES	GIRALDO QUINTERO MARIA LORENA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	GOEZ GOMEZ LILIANA PATRICIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GOMEZ BURGOS ALBERTO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GOMEZ VILLAMIL ANDRES MIGUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GONZALEZ ARROYO JAIRO LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	GONZALEZ CALDERA JAIME ALFONSO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GONZALEZ PEREZ ANDREA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GUERRA GUTIERREZ CESAR AUGUSTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	GUEVARA PATERNINA HUMBERTO MANUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	GUTIERREZ SAMUDIO ELBIS JOAQUIN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	HERNANDEZ CASTRO KEINER STIVEN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	HERNANDEZ GONZALEZ IVAN DARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	GALERAS	HERNANDEZ MARTINEZ CRISTINO ELIECER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	HERNANDEZ VILLEGAS DEIVIS MIGUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCE	HERRERA SIERRA FRANK ALBERT	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	HOLGUIN GOMEZ DANIELA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	HOYOS PEREZ LUISA FERNANDA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	IGLESIAS CONTRERAS JAIRO ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	LA UNION	JAIRO ENRIQUE NUÑEZ BARRETO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN JUAN BETULIA	JARABA VARGAS JESUS DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	JIMENEZ ARRIETA FRANCISCO JAVIER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	JIMENEZ CONTRERAS WENDYS LUZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	JOHN JAIRO PEREZ ECHEVERRI	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	JORGE AUGUSTO MERCADO FERNANDEZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	JULIO SALCEDO ALBERTO RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL



SUCRE	SINCELEJO	LADEUS ORTEGA ERIKA PATRICIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LAGOS CARREÑO RICARDO JAVIER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCE	LARA SOLA LUZ MARY	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LEAL DIAZ JOSE ALEXANDER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LEONARDO JAVIER GUEVARA ARRIETA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN ONOFRE	LOPEZ ECHAVARRIA SANDRA MILENA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LOPEZ TOVIO CRISTIAN XAVIER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LORA OCHOA JOSE CARLOS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LOZANO PEÑA EVER LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LUIS ALFREDO PEREZ OLIVERA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LUIS FERNANDO ALVAREZ ARROYO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LUIS MARIANO RODRIGUEZ GOMEZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LUIS MARIANO RODRIGUEZ LUGO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	LUNA MONTERROZA ROBERT ALFONSO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MACEA HERAZO LILY ANDREA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARQUEZ BELTRAN YONY JAIRO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARQUEZ SIERRA JESUS ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARTELO PINEDA ROIMAN DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARTIN MARQUEZ CAMARGO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARTINEZ COLON LUIS CARLOS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARTINEZ ESTRADA JAIME ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	MARTINEZ JIMENEZ WILLMAN JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARTINEZ MENDOZA JORGE LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARTINEZ PINEDA RAMIRO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MARTINEZ RODELO MAURICIO APOLINAR	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MAURICIO ANDRES IRIARTE DIAZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAMPUES	MEDRANO SERPA REMITH JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	GALERAS	MEJIA DE LA PARRA ENRIQUE CARLOS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MEJIA PEÑA TONY FERNANDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL



SUCRE	SAN PEDRO	MENDOZA AGUILERA CARMEN MARIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MENDOZA PATERNINA ANA LUCIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN PEDRO	MEZA CHAVEZ ONALDO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN PEDRO	MEZA MARTINEZ JORGE LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MEZA VILORIA JOSE ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAMPUES	MIRANDA LUNA ANDERSON	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONICA CALIBA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTERROSA BENITEZ DAJER JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTERROZA CORENA DEBANIS ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTERROZA FLETCHER MANUEL GUILLERMO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTERROZA GONZALEZ JOHNN JAVIER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTERROZA MARTINEZ CAMILO ANDRES	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTERROZA MEZA ISRAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTERROZA RIOS GERMAN ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTES VERGARA WILLIAM DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTESINOS CRESPO HERIBERTO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MONTIEL VALDES NEIDER DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MORALES ESQUIVEL ANDRIS SIRLY	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MORALES ZABALA JAIDER DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	NARVAEZ ACUÑA MATY LUZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	LOS PALMITOS	NARVAEZ BUELVAS MARIABEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	NAVARRO GARAY MAHELLIS DEL CARMEN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCE	NAVARRO QUIROZ OSCAR ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	NIETO MARQUEZ JAMER JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	NILSA CELINA LAMADRID DE RHENALS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	OCHOA PEREZ YIRDYS PAOLA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	OLASCAGUA SOBRINO JOSE ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	OLIVA CALDERA ELIECER JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	OMER ELIECER VERGARA HERNANDEZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL

SUCRE	SINCELEJO	ORTEGA CAPELA MIGUEL ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ORTEGA CONTRERAS ALBEIRO ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCE	ORTEGA MERCADO MARTIN ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ORTIZ GONZALEZ LIBIARDO ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PACHECO ARGUMEDO LUIS ALFONSO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COVENAS	PADILLA LADEUTH JOSE ALFREDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	PALENCIA PEÑA OSVALDO MANUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PATERNINA BERNAL EDINSON DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PATERNINA LIDUEÑA JORGE CARLOS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PATERNINA MEJIA LEONARDO MIGUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	PATERNINA PEÑA JOSE DEL CRISTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PATERNINA VERGARA PATRICIA DEL ROSARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PATRON CHADID SERGIO MANUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEDRO JOSE BARBOZA VEGA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEDROZA CASTRO WILMER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEDROZA MONTES PAOLA PATRICIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEDROZA MONTES WILMER ANDRES	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN JUAN BETULIA	PEÑA CANCHILA ANA LUISA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN MARCOS	PEÑA PINTO EDWIN DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PERDOMO REINO LUIS FELIPE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	OVEJAS	PEREZ ARIAS JULY ESTHER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ AVILA JERRY ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ BAQUERO LUIS FERNANDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	PEREZ BARBOZA EZEQUIEL ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ BURGOS JULIO OLIMPO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ CARDENAS ALEJANDRO DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ NISPERUZA JESUS ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ VILLEGAS OSCAR ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ YEPES OSCAR JAVIER	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL

SUCRE	SINCELEJO	PERNA BERDUGO WILSON DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PUERTA VELASQUEZ BEATRIZ HELENA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	QUINTERO ALZATE LESLY PATRICIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	QUIROZ CORONADO CARLOS ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	QUIROZ QUIROZ HERIBERTO ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	RAMOS TORRES HENRY DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	RENGIFO PUELLO YEISON RAMON	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	RIOS MEJIA ALEXANDER ALBERTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN MARCOS	RIVAS ATENCIA EDGARDO MANUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	RIVERA RIVERA BLEIDYS COROMOTO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN MARCOS	RIVERA VANEGAS GRISELA DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ROJAS ORDOÑEZ GABRIEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ROMERO CARABALLO DEIVIS DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ROMERO ORTEGA JORGE ABRAHAM	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ROMERO RODRIGUEZ GREGORIO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ROMERO ROSARIO NILSON RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ROSANY TORRES PINO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	ROYETH VIDES ROBERTO CARLOS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	RUIZ ALVAREZ YACENIS MARIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SAAVEDRA MARQUEZ LUIS EDUARDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SALAZAR MONTERROSA FREDY	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	SALCEDO FERNANDEZ DANIEL RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SALCEDO VELEZ LUIS RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SAMUR HERNANDEZ LIZ KARIME	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SANTOS BERTEL ANDID WILLIAM	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SANTOS VITAL SAIR ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SAUMETH SOTO DUVIAN STIVEN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SEBASTIAN ANDRES PEREZ BARON	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SIERRA ARRIETA JORGE LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL



SUCRE	SINCELEJO	SIERRA ARRIETA JORGE LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SIERRA CANCHILA SERGIO LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SIERRA GUEVARA JULIO MANUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SIERRA MONTERROSA ANDRES FELIPE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SIERRA SALCEDO CARLOS DE JESUS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	SIERRA ZAMBRANO HERNANDO ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLUVIEJO	STEFANNY MARGARITA BELTRAN MARTELO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAMPUES	TAPIA VERGARA CARLOS DANIEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAMPUES	TAPIA VERGARA SAYMA RUTH	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	TARRA PALENCIA ALBA MARINA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	TIRADO POSSO BERNARDO IVAN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	TORRES ARRIETA AMILCAR ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	TOVAR MEDINA ABIMAEI RAFAEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	TOVAR ROMERO ALBERTO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	UPARELA OLIVERA JORGE EDUARDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	URANGO DIAZ JUAN MANUEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	YANCES RODRIGUEZ WILLIAM JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	VERGARA MERCADO JAIRO JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	VERGARA SALGADO RAMON FRANCISCO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	VICTOR ALFREDO DEL TORO GUEVARA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAMPUES	VILLADIEGO ANGARITA ROSBLEY	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COROZAL	VILLADIEGO BOHORQUEZ FAIDER DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN ONOFRE	VILLALBA QUIROZ MARIA DEL CARMEN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	VILLAMIZAR CASTELLANOS ORLANDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	VILORIA ARRIETA ELKIN ELIAS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	VITOLA CARABALLO SAUL ISAAC	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	VITOLA VERGARA JHON DUILIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	YEIMIS CARINE FLOREZ TRONCOSO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	YOLADY LUZ CANCHILA PEREZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL